



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 83 - 2011-ACSS
Santiago de Surco,

13 JUL 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: Dictamen Conjunto N°035-2010-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2612-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 760-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 347-2011-GII-MSS de la Gerencia de Imagen Institucional, el Informe N° 44-2011-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, el Memorando N° 253-2011-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 693-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre propuesta de Donación de la suma de S/. 4,380.00 Nuevos Soles a favor de la Hermandad de Cargadores y Sahumadoras "Santiago Apóstol"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

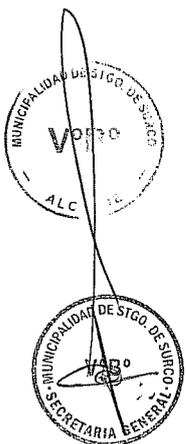
Que, el Artículo 66° de la Ley N° 27972 establece que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante Memorándum N° 347-2011-GII-MSS de fecha 06.07.2010, la Gerencia de Imagen Institucional remite el DS N° 2188302011 de fecha 03.06.11, de la Hermandad de Cargadores y Sahumadoras "Santiago Apóstol", quienes solicitan apoyo solidario, consistente en la donación dineraria, para la festividad de Santiago Apóstol - Patrón de Santiago de Surco, a realizar desde el 17 al 25 de julio 2011;

Que, con Informe N° 044-2011-GPV-MSS de fecha 11.07.11, la Gerencia de Participación Vecinal señala que en coordinación con la entidad, la donación consiste en Conos y Adornos Florales por la suma de S/. 1,300.00 Nuevos Soles, 12 Cirios por la suma de S/. 360.00 Nuevos Soles, Confección de Gallardetes por la suma de S/. 320.00 Nuevos Soles, Marco Musical por la suma de S/. 500.00 Nuevos Soles y el Alquiler del Estrado (8 x 4 x 1.20 de altura, con 02 escaleras) por la suma de S/. 1,900.00 Nuevos Soles, haciendo un total de S/. 4,380.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Memorándum N° 253-2011-GPP-MSS de fecha 12.07.11, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que dicha donación cuenta con cobertura presupuestal por la suma de S/. 4,380.00 Nuevos Soles, en la específica de gasto 2.2.2.3.99.99 Otros Bienes de Asistencia Social;

Que, con Informe N° 693-2011-GAJ-MSS de fecha 12.07.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye opinando por la procedencia de la donación de la suma de S/. 4,380.00 Nuevos Soles a favor de la Hermandad de Cargadores y Sahumadoras "Santiago Apóstol", para la adquisición de los bienes detallados, en el Informe N° 044-2011-GPV-MSS, debiendo aprobarse con el quórum correspondiente mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo establecido en los Artículos 9° numeral 25) y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **83** -2011-ACSS

Estando al Dictamen Conjunto N° 035-2010-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 693-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 25) y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

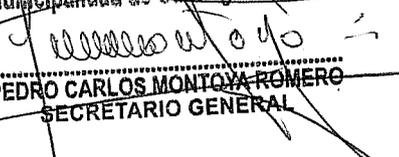
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de la suma ascendente a S/. 4,380.00 (Cuatro mil trescientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Hermandad de Cargadores y Sahumadoras "Santiago Apóstol" que se destinará a la adquisición de bienes, para la festividad de "Santiago Apóstol" – Patrón de Santiago de Surco, a realizarse del 17 al 25 de julio del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Imagen Institucional, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social y Subgerencia de Cultura, Turismo y Deporte, el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram